

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 016**

CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 1945



---

Décima sexta sesión ordinaria celebrada por el Consejo Universitario a las diecisiete horas del veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, con asistencia del Lic. don Hernán Zamora Elizondo, quien preside, del Sr. Rector, Dr. don José J. Jiménez Núñez, de los señores Decanos Dr. Volio, Ing. Tinoco, Prof. Torres, Lic. González, Ing. Salazar, Dr. García, Dr. Salazar, el Vice-Decano don José Guerrero, los representantes estudiantiles Armando Rodríguez y Milena Pinto y el Srío. Dr. Macaya Lahmann.

ARTICULO 01. Al leerse el acta de la anterior sesión el Sr. Volio manifestó que las expresiones contenidas en el artículo IV, así como la moción a que se refiere el artículo III, del acta de la sesión de nueve de mayo, son inexactos ya que la moción que el hizo fue que el Congreso aclare si el artículo quince de la Ley Orgánica que marca la edad en la cual debe retirarse el profesor universitario jubilado, debe aplicarse al funcionario que ha sido para un período determinado. Se hizo ver que la moción tal como está consignada en las actas, fue discutida por el Consejo, y en consecuencia se acuerda eliminar el nombre del Dr. Volio en los artículos citados.

Con esa aclaración fue aprobada el acta.

ARTICULO 02. Con motivo del sensible fallecimiento del Lic. don Alejandro Alvarado Quirós, primer Rector de la Universidad de Costa Rica, el Consejo acuerda celebrar en su memoria una tenida fúnebre, encargar a la Facultad de Derecho para organizarla, e invitar a los familiares del extinto.

ARTICULO 03. El Dr. Volio sugiere, como un medio de solventar la situación económica de la Universidad, que se hagan las gestiones necesarias para que se dicte una Ley que destine parte de los impuestos que cobra la Caja del Seguro Social, a reforzar las entradas universitarias. Se acordó tomar en cuenta la sugerencia del Sr. Volio para cuando se nombre la comisión que ha de encargarse de elaborar los proyectos relativos a creación de nuevas rentas.

ARTICULO 04. Entran los señores Guerrero y Rodríguez, y la Srta. Pinto. Se retira el Sr. Volio.

El Dr. Salazar informa que la comisión encargada de dictaminar acerca de la solicitud planteada por los estudiantes de la Escuela de Bellas Artes a la que se hace referencia en el artículo V, del acta del diecisiete de abril de este año ha considerado

conveniente tomar en cuenta tres categorías de alumnos para los efectos de la graduación:

1) Los que tienen el título de Bachiller, 2) los que han cursado hasta el tercer año inclusive en enseñanza secundaria y 3) los que no han hecho tales estudio. Para la primera se sugiere el título de Profesor de Estado, para los segundos el de Bachilleres en Bellas Artes y para los terceros un diploma de conclusión de estudios. Fue discutida ampliamente la sugerencia de la comisión y en definitiva se acordó: otorgar el título de Lic. en Bellas Artes a los alumnos de la Escuela que tengan el título de Bachiller en Ciencias y Letras, y otorgar un certificado de conclusión de estudios a quienes no estén en esa situación.

ARTICULO 05. Leída una nota del Lic. J. Meinrad Kokhemper Meza en la cual hace cargos a la Sría. de la Universidad por no haber aparecido en el boletín judicial número ciento once del sábado anterior inscrito como abogado, y se consta la inscripción del Lic. don Julio Escoto León que fue juramentado junto con él, se acuerda comunicar a dicho señor que la Secretaría cumplió con sus requisitos administrativos al enviar el diez de mayo anterior, nota a la Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Abogados de su juramentación y que si no ha sido inscrito su nombre como profesional en Derecho en el Colegio respectivo muy posiblemente se debe a que el peticionario no ha cumplido con las disposiciones de los artículos 5 y 7 del Reglamento Interior del Colegio de Abogados.

ARTICULO 06. Vista la nota del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería en la cual comunica que el curso de extensión obrera el señor don Juan J. Chaves esta dando dos horas más de las determinadas en el presupuesto y que por consiguiente hay que suplirle su valor que es de ¢10.00, mensuales se acuerda acceder a lo pedido y aumentar el presupuesto de la Escuela de Ingeniería en esa suma.

ARTICULO 07. Conocida una nota del Director de la Escuela de Servicio Social en la cual se pide permiso para el Secretario de esa institución Sr. don Rafael A. Chacón Mena y en que se sugiere al señor don Rogelio Alfaro Zamora como Srio. por el tiempo que dure la ausencia del titular se acuerda comunicar al Director de esa Institución que de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de las Escuelas Especiales, aprobado por el Consejo Universitario en sesión del 25 de abril de 1944, para tal cargo solo puede ser nombrado un profesional a menos que se demuestre la inopia.

Asimismo para los efectos de conceder el permiso que indique la Dirección de esa Escuela, la fecha o acuerdo en que el Sr. Chacón Mena fue nombrado como Srio. de dicha Institución.

ARTICULO 08. Se acuerda que en el futuro los títulos universitarios se ordenen tan pronto se conozca la comunicación de la respectiva Facultad, que el interesado se presente a juramentarse en la sesión siguiente a aquella en que haya sido aprobada la comunicación de la Facultad.

ARTICULO 09. El Sr. Rodríguez hace ver a los Decanos presentes, que de conformidad con el art. 50 del Reglamento las Facultades están en la obligación de celebrar sesión una vez al mes por lo menos y citar al representante estudiantil.

ARTICULO 10. El Ing. don Arturo Tinoco al volverse a referir al accidente del andamiaje ocurrido el 13 de enero al chorrear la última viga de la Sala Magna accidente que aparentemente afecto a los dos vigas anteriores manifestó que eso había preocupado al estudiantado de la Escuela de Ingeniería, así como a algunos de los profesores, lo que provocó 2 sesiones de la Facultad donde se externaron diversas opiniones referentes al mismo asunto, optando la Facultad por nombrar una comisión, para que esta dictaminara si había o no peligro en las vigas aparentemente afectadas.

En la última sesión de la Facultad, la comisión que al efecto se había nombrado, había vertido un informe en el sentido de declarar dichas vigas peligrosas y declarando además que el diseño de las mismas era defectuoso. El informe de la Comisión será puesto en conocimiento del Consejo en cuanto se redacte un plan de reforzamiento de las vigas que está elaborando dicha comisión.

El Ing. Salazar explica con amplitud de detalles técnicos que las vigas diseñadas por él están perfectamente calculadas, y lo hacer ver al traducir del libro, tomo número uno, de Taylor and Thonson, página 276 donde el asunto empotramiento que es el punto en discusión de la Comisión de la Facultad de Ingeniería. El Ing. Salazar manifiesta que su criterio al calcular los momentos flectores de esas vigas esta científicamente bien fundado y que si ha habido error, el error en ese caso sería de materia del Cemento armado. Manifiesta además que de las nueve vigas que componen el techo de la Sala Magna, 6 de ellas tienen casi dos años de haber sido chorreadas, 3 de ellas los han sido más recientes y en ninguna de ellas, existe grieta alguna que acuse debilidad de las mismas y que las grietas en el extremo del empotramiento en las dos vigas afectados por el impacto producido por el accidente del mes de enero no tiene importancia alguna.

El Ing. Salazar descalifica el informe de la Comisión de colegas nombrados por la Facultad, por considerarlo apasionado y desprovisto de seriedad científica, pues estos señores—manifiesta- ha fallado en asunto tan serio en forma ligera y sin estudio alguno.

El informe ha sido sin tan siquiera conocer el diseño de la viga ni de sus soportes pues nadie lo solicitó esos documentos ni se efectuaron las medidas necesarias para vertir el informe.

El Ing. Salazar alega haber sido tratado en un forma descortés y desdeñosa por parte de la comisión a quien por los motivos antes dichos, descalifica en su dictamen, en cual considera de parcial y empírico.

Advierte que por el hecho de haberse declarado esa duda entre el estudiantado y ahora con el público, que es fácil para acallar el mal causado, por la ligereza al juzgar de asunto tan delicado para el honor de mi profesional de 30 años de excelencia, que

él no se opone a que se refuercen esas dos vigas, que aún cuando él lo considera innecesario, que algunos consideran afectados, pero que en caso de que Consejo lo acuerpe, el tiene la solución en la mano para que con poco dinero se complazcan los diversos pareceres y se tranquilicen los ánimos, en cuyo caso el someterá en breve a consideración del Consejo, un estudio, para el cual él buscará la colaboración necesaria.

Para terminar volvió - el Ing. Salazar a insistir que el tenía fe absoluta de haber procedido correctamente en el diseño de esas vigas, y que él no tenía temor alguno y que le gustaría que el Consejo enviara el estudio del caso al American Society of Civil Engineer, o que los sometiera a una comisión externa de Ingenieros competentes y de larga práctica de los cuales hay abundancia en el país y que al fallo de la mayoría el se plegaría. En definitiva se acordó: esperar el informe de la Comisión nombrada al efecto antes de hacer cualquier pronunciamiento.

En cuanto a la petición del Ing. Salazar de someter el caso al dictamen de expertos, se acordó encargar al Colegio de Ingenieros para tal fin.

Terminó la sesión a la 18 horas.

NOTAS: Planas anterior línea once, después de "defectuoso" léase. "El informe de la comisión será puesto en conocimiento del Consejo en cuanto se redacte un plan de reforzamiento de las vigas que está elaborado dicha comisión "Línea tres en vez de "prueba" léase: "hacemos" línea diecisiete en vez de "demuestra" léase "manifiesta" Plana anterior línea veinticinco, después de: "En definitiva" sustitúyase las resoluciones que allí se especifica por estar: "En definitiva se acordó: esperar el informe de la Comisión Nombrada al efecto antes de hacer cualquier pronunciamiento.

José Joaquín Jiménez Núñez  
Rector

Enrique Macaya Lahmann  
Secretario

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 3, folio 190, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*